

S1310.14
300

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD-85/14

Buenos Aires, 17 de setiembre de 2014.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA
19 SET. 2014
SEC: 5 N° 64 HORA 13:30

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Modifíquense los artículos 2º, 3º y 4º de la
ley 25.367, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 2º.- A fin de implementar el sistema de
emergencias coordinadas dótase al mismo de un único número
de teléfono de tres cifras (*911, asterisco novecientos
once) que será el mismo en todo el país, al fin de
receptar las denuncias. El departamento deberá establecer
los mecanismos adecuados para que las denuncias puedan ser
realizadas a través de llamadas telefónicas, mensajes de
texto u otro tipo de comunicación que determine la
reglamentación. Dichos mecanismos deberán contar con la
posibilidad de recibir información sobre la localización
geográfica del denunciante.

Artículo 3º.- El departamento llevará un registro de
llamadas y mensajes identificados electrónicamente, para
la confección de estadísticas que permitan elaborar
políticas de prevención de accidentes.

51310/14
300

Senado de la Nación

CD-85/14

Artículo 4º.- Las compañías licenciatarias del Servicio Telefónico y de Telefonía Móvil, deberán reservar y poner a disposición del Ministerio del Interior y Transporte, una línea gratuita para las llamadas a que se refiere el artículo 1º de la presente ley.'

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



U. BL

[Handwritten signature]